

1-137



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Lunes, 7 de febrero de 2000

Núm. 30

Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

Coste franqueo: 13 ptas.

No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)
Anual	7.290	292	3.900	11.482
Semestral	4.065	163	1.950	6.178
Trimestral	2.460	98	975	3.533
Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78
Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94

ADVERTENCIAS

- Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIONES

125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO

Página

Página



Subdelegación del Gobierno	-
Diputación Provincial	-
Administración General del Estado	1
Administraciones Autonómicas	4

Administración Local	6
Administración de Justicia	15
Anuncios Particulares	16

Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACIÓN DE LEÓN

Don Álvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León, hace saber:

Que intentadas las notificaciones, según lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria (Ley 230/65, de 28 de diciembre), por acuerdo del presente anuncio, se cita a:

Don Juan A. de León Redondo, DNI 9.703.772, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de León.

Recurso número 24600E990048925, relativo a providencia de apremio de la liquidación número K1610199055500630.

Don Juan José Prieto Núñez, DNI 9.804.654, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de León.

Recurso número 24600E990083977, relativo a providencia de apremio de la liquidación número K1610199056012350.

Don José Puente González, DNI 9.755.833 para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de León.

Recurso número A 24600990058305, relativo a providencia de apremio de la liquidación número K1610198053370962.

Asimismo, se comunica que publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados disponen de un plazo de comparecencia de diez días contados desde el siguiente a la publicación, con el fin de ser notificados de forma expresa por esta Dependencia, sita en avenida José Antonio, número 4-3ª planta, de León. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la no-

tificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del plazo señalado para comparecer.

León, 20 de septiembre de 1999.-El Jefe de la Dependencia, P.S., Felipe Rodríguez Rojo.

Don Álvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León, hace saber:

Que intentadas las notificaciones, según lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria (Ley 230/65, de 28 de diciembre), por acuerdo del presente anuncio, se cita a:

Doña María Lucía L. Rodríguez del Pozo, DNI 10.143.260, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de León.

Recurso número 24600E990090593, relativo a providencia de apremio de la liquidación número A246009910000432.

Don Alfredo Sahelices Caballero, DNI 9.702.666, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de León.

Recurso número 24600E990067956, relativo a providencia de apremio de la liquidación número K1610199054744621.

Don Carlos M. Sahelices Redondo, DNI 9.804.298 para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de León.

Recurso número 24600990102414, relativo a providencia de apremio de la liquidación número K1610199056014362.

Asimismo, se comunica que publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados disponen de un plazo de comparecencia de diez días contados desde el siguiente a la publicación, con el fin de ser notificados de forma expresa por esta Dependencia, sita en avenida José Antonio, número 4-3ª planta, de León.



Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del plazo señalado para comparecer.

León, 20 de diciembre de 1999.—El Jefe de la Dependencia, P.O., Felipe Rodríguez Rojo.

* * *

Don Álvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León, hace saber:

Que intentadas las notificaciones, según lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria (Ley 230/65, de 28 de diciembre), por acuerdo del presente anuncio, se cita a:

Don Emilio Sierra García, DNI 9.704.450, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de León.

Recurso número 24600E990091582, relativo a providencia de apremio de la liquidación número K1610199056794746.

Doña Ana C. Vaquero Estébanez DNI 9.769.607, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de León.

Recurso número 24600E990126941, relativo a providencia de apremio de la liquidación número K1610199057571830.

Don Pablo Vivas González, DNI 9.803.801, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de León.

Recurso número 24600990127544, relativo a providencia de apremio de la liquidación número K1610199057755123.

Asimismo, se comunica que publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados disponen de un plazo de comparecencia de diez días contados desde el siguiente a la publicación, con el fin de ser notificados de forma expresa por esta Dependencia, sita en avenida José Antonio, número 4-3ª planta, de León. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del plazo señalado para comparecer.

León, 20 de diciembre de 1999.—El Jefe de la Dependencia.—P.O., Felipe Rodríguez Rojo.

10721

12.250 ptas.

* * *

Don Álvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Delegación de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra el deudor Anfbal Santalla Santalla, con NIF 10040951 y domicilio en Ponferrada, Fuentesnuevas, por deudas a la Hacienda Pública, se ha dictado la siguiente:

Providencia:

Acordada con fecha de hoy la subasta de Bienes Inmuebles en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue contra el deudor Anfbal Santalla Santalla, con NIF 10040951, por deudas a la Hacienda Pública, cuyo importe asciende a 1.376.189 pesetas, procédase a la celebración de la subasta el 22 de febrero de 2000 a las diez horas, en la Sala de Subastas de la Administración (planta baja) de la Agencia Tributaria, sita en la plaza de John Lennon de Ponferrada y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

Los bienes objeto de subasta, con indicación del tipo señalado, son los que a continuación se detallan:

Lote número uno:

1.—Urbana.—Vivienda, calle Acceso Campo de Fútbol, s/n, en el municipio de Ponferrada, Dehesas-Fuentesnuevas, construida sobre un solar de quinientos veinte metros cuadrados. Dicha casa se compone de planta baja y alta. La planta baja se destina en parte a portal de entrada, caja de escaleras y un local que tiene una superficie útil aproximada de ciento treinta y cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados. La planta alta tiene una superficie construida de ciento sesenta y tres metros cuarenta decímetros cuadrados y útil de ciento veintinueve metros y ochenta decímetros cuadrados y se destina a vivienda compuesta de vestíbulo, pasillo distribuidor, cocina, cuarto de baño, tres dormitorios, despacho y salón estar comedor. Ocupa lo edificado una superficie de ciento sesenta metros cuadrados, quedando el resto del solar a la derecha y fondo de la casa para servicio de la misma. Linda: Frente, calle Acceso al Campo de Fútbol y vista desde ésta: derecha entrando, resto de solar sin edificar que la separa de la calle Acceso al Campo de Fútbol; izquierda, propiedad de Anfbal Santalla Arias, y fondo, resto del solar sin edificar que la separa de propiedad de Anfbal Santalla Arias.

Inscrita en el Registro número uno de Ponferrada con el número de finca registral 48.020, en su nuevo número 9.540, obrante al folio 184 vuelto del libro 101 de la sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.611 del archivo.

Tipo de licitación: 3.644.871 pesetas.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio de subasta, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

1.—Que los bienes embargados objeto de subasta son los que en la anterior providencia se detallan y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a tramos de 25.000 pesetas a partir del tipo de licitación de salida.

2.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de los débitos, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento.

3.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía que será, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

4.—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de comenzar ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Gran Vía de San Marcos, 18, León y deberán ir acompañadas de cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. Los licitadores en sobre cerrado podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

6.—En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, la Mesa se reserva la posibilidad de celebrar una segunda licitación o de adjudicar directamente los bienes no adjudicados. Esta segunda licitación se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 de subasta en primera licitación de los bienes subastados.

7.—Cargas que han de quedar subsistentes, conforme al artículo 139.7 del Reglamento General de Recaudación: Hipoteca a favor de Bankinter, S.A., por un importe de 16.855.129 pesetas.

8.—Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del bien obrantes en el expediente, sin derecho de exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en la Dependencia de Recaudación de León, donde podrán ser examinados hasta el día anterior a la subasta.

9.-La entrega de los bienes al adjudicatario no se realizará, hasta que no se acredite el pago de los impuestos correspondientes que graven la transmisión.

10.-Los interesados con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros o desconocidos se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio de subasta. Caso de no estar conformes, pueden interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles ante el Jefe de la Dependencia de Recaudación, o reclamación económica administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, Gran Vía de San Marcos, 18), ambos plazos contados a partir del siguiente al de la exposición del presente anuncio en el tablón de anuncios reglamentario, sin que puedan simultanarse ambos recursos, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio, salvo que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del Reglamento General de Recaudación vigente.

León, 9 de diciembre de 1999.-Firma (ilegible).

10387

14.000 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE SALDOS DE CUENTAS BANCARIAS

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León,

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, se han dictado las siguientes:

Diligencia de embargo: Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108.2.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo en cumplimiento de la providencia dictada en el expediente, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y, en su caso, intereses y costas del procedimiento, y teniendo conocimiento de la existencia de cuentas abiertas a nombre del deudor en esa Oficina, se han embargado los saldos de cuentas bancarias, por el importe y fecha que se expresan:

Deudor: José Rey López.

Domicilio: Banuncias.

Entidad financiera: Banco de Castilla.

Débitos: 266.437 ptas.

Fecha de embargo: 13-12-99.

Importe del embargo: 3.064 ptas.

Deudor: Alfonso Canga Ordás.

Domicilio: La Pola de Gordón.

Entidad financiera: Banco Bilbao Vizcaya.

Débitos: 45.580 ptas.

Fecha de embargo: 3-11-99.

Importe del embargo: 10.741 ptas.

Deudor: Juan Carlos Soto Rivera.

Domicilio: La Bañeza.

Entidad financiera: Banco Pastor.

Débitos: 889.314 ptas.

Fecha de embargo: 3-01-2000.

Importe del embargo: 41.000 ptas.

Deudor: Francisco Javier Blanco Abajo.

Domicilio: La Bañeza.

Entidad financiera: Banco de Castilla.

Débitos: 120.320 ptas.

Fecha de embargo: 3-01-2000.

Importe del embargo: 1.960 ptas.

Deudor: Manuel San Martín Vázquez.

Domicilio: Santa María del Páramo.

Entidad financiera: Banco Pastor.

Débitos: 619.717 ptas.

Fecha de embargo: 3-01-2000.

Importe del embargo: 2.000 ptas.

Contra este acto, puede formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Subdirector de Recaudación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

León, 17 de enero de 2000.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

340

7.750 ptas.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GUIPÚZCOA

Intentada la notificación de las correspondientes resoluciones de prescripción y a fin de que sirva de notificación se procede a la presente publicación de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (BOE número 285 de 27/11) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE 14 de enero de 1999).

Reg.: 1211.

N.º id: 24/238.130/73.

Nombre: G. Carracedo Fernández.

Dirección: C/ Curtidos, 24736 Castrocontrigo.

Periodo: 01/84.

Total: 7.591.

De no hallarse de acuerdo con las resoluciones adoptadas podrán interponer reclamación previa en el plazo de 30 días siguientes a esta publicación de conformidad con el artículo 71 del R.D. Legislativo 521/90, de 27 de abril (BOE de 20-5-1990).

Donostia, 13 de diciembre de 1999.-El Director Provincial, Juan Ignacio Trecet Lizarraga.

10813

2.625 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/04413, O-115-99 y V-24/7199.

Asunto: Instalación de planta de hormigón en zona de policía y autorización de vertido de aguas residuales.

Peticionario: Bierzo U.T.E.

DNI o CIF n.º: G-81785834.

Domicilio: Ctra. N-VI, km. 406-Edificio Venecia, 24500 Villafranca del Bierzo (León).

Nombre del río o corriente: Río Valcarce.

Punto de emplazamiento: Pereje.

Término municipal y provincia: Trabadelo (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Consisten en la instalación de una planta de hormigón que consta de mezcladora, básculas, motor skip, dragalina, compresor sinfín áridos, sinfín cemento, silo, pluma dragalina, cabina, escaleras, tolva de áridos, almacenamiento de áridos, toma de agua y balsa de decantación para la depuración de las aguas residuales procedentes de la limpieza de la planta de hormigón armado; dimensiones 12,5 x 3 x 1,3 m.; 40 m.³ de capacidad y dividida en cuatro compartimentos dispuestos en serie.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Trabadelo, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 30 de noviembre de 1999.-El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

10101

3.500 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Fomento

Comisión Territorial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1999, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo que copiado literalmente dice:

"6.-Normas subsidiarias de planeamiento municipal del Ayuntamiento de Villadangos del Páramo.

Visto el expediente correspondiente a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Villadangos del Páramo, en el que constan los siguientes...

Antecedentes:

I.-Mediante escrito de 27 de noviembre de 1998, registrado de entrada el 11 de diciembre siguiente, el Alcalde del Ayuntamiento de Villadangos del Páramo, remite a la Comisión Provincial de Urbanismo el expediente administrativo de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del citado Ayuntamiento, adjuntándose, además de un ejemplar del avance, tres ejemplares del documento técnico aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento, debidamente diligenciados.

II.-De la documentación presentada, se desprende que el Ayuntamiento en Pleno, en la sesión celebrada el 30 de septiembre de 1994, acordó someter el documento de avance a exposición al público, mediante anuncios insertos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA el día 21 de octubre de 1994, por término de treinta días, habiéndose presentado durante ese periodo tres sugerencias o alternativas de planeamiento.

III.-En la sesión de 21 de junio de 1996 el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros que de derecho componen la Corporación, procedió a la aprobación inicial de las normas de referencia, cumplimentándose el trámite de información pública, mediante anuncios publicados en los *Boletines Oficiales de Castilla y León* y de la Provincia los días 9 y 16 de julio de 1996, respectivamente, así como en el "Diario de León" del 12 del mismo mes y año, habiéndose presentado 4 alegaciones. Informadas tales alegaciones por el equipo redactor de las Normas, se estiman dos de ellas íntegramente, y parcialmente las otras dos.

IV.-Tanto por las modificaciones introducidas, como por la aceptación del contenido de los informes de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, de Renfe, de la Unidad de Carreteras del Estado y del Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León, el Ayuntamiento, siguiendo el criterio del equipo redactor, considera sustanciales las modificaciones introducidas, por las que, tras ser aprobado el documento nuevamente por mayoría absoluta en la sesión

plenaria de 27 de junio de 1997, se abrió un nuevo periodo de información pública, a través de anuncios insertos en los periódicos "La Crónica de León" y "Diario de León", así como en los *Boletines Oficiales de Castilla y León* y de la Provincia, los días 9, 12, 16 y 23 de julio de 1997, respectivamente, habiéndose presentado durante ese periodo cuatro alegaciones.

V.-La aprobación provisional se acordó en el Pleno celebrado el 30 de octubre de 1998, por unanimidad de los miembros de la Corporación municipal, estimándose las alegaciones que constan en el informe técnico que obra en el expediente.

VI.-A tenor de lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del Texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, en relación, asimismo, con los artículos 150 a 152 y por remisión del 151, los artículos 125, 127 a 130 y 132 a 134, todos ellos del Reglamento de Planeamiento, la Comisión Provincial de Urbanismo deberá pronunciarse, en el plazo de seis meses desde la entrada del documento completo, sobre la aprobación definitiva de las Normas de referencia.

Fundamentos de derecho:

1.-La Comisión Provincial de Urbanismo tiene atribuida la competencia para resolver sobre la aprobación definitiva de este expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976 (en adelante Ley del Suelo), y en los artículos 135 y 150 a 152 del Reglamento de Planeamiento, en relación con lo dispuesto en el Decreto 90/89, de 31 de mayo, por el que se distribuyen determinadas competencias entre las distintas Consejerías de la Junta de Castilla y León.

2.-El Ayuntamiento de Villadangos del Páramo, dispone de unas Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, que fueron aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo en la sesión celebrada el 20 de julio de 1977, cuyas Normas se entenderán revisadas y, en consecuencia, sustituidas por el presente documento, una vez se proceda a su aprobación definitiva por esta Comisión Provincial de Urbanismo.

3.-Se trata de unas Normas del tipo de las contempladas en el apartado b) del artículo 91 del Reglamento de Planeamiento, que prevén la clasificación del suelo en urbano, urbanizable y no urbanizable.

4.-La documentación presentada consta de tres ejemplares debidamente diligenciados, en los que en cada uno de ellos se aporta memoria informativa y planos de información, así como memoria justificativa, normativa urbanística y planos de ordenación, documentación toda ella que se considera completa y suficiente, a tenor de lo especificado en el artículo 97 del Reglamento de Planeamiento.

5.-Consta informe de la Secretaría Municipal de 27 de septiembre de 1992, exigido por el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/86, así como por el artículo 173.1.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

6.-Por otra parte, constan los correspondientes informes de la Unidad de Carreteras del Estado, previstos en el artículo 10 de la Ley 25/88, de 29 de julio, de Carreteras y Caminos del Estado, fechados el 30 de noviembre de 1994 y el 11 de septiembre de 1996, y del Servicio Territorial de Fomento, exigido por el artículo 14 de la Ley 2/90, de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, respecto de las carreteras de titularidad autonómica, emitido el 6 de noviembre de 1996. Asimismo, constan unidos al expediente informes emitidos por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de 16 de noviembre de 1994, 2 de octubre de 1996, 4 de febrero y 29 de junio de 1998, y por la Confederación Hidrográfica del Duero, de 21 de febrero de 1997.

7.-Respecto de los informes sectoriales, deberán recogerse en la Normativa las siguientes puntualizaciones, de acuerdo con el contenido de aquellos:

7.1.-Por lo que afecta al informe de carreteras de la red estatal, se recogerán en los planos correspondientes (principalmente C-4 y C-5) las alineaciones a que se hace referencia en el referido informe. Por otra parte, el trazado de la variante de la carretera N-120, previsto en el nú-

cleo de Villadangos, no coincide con el que se acompaña en el referido informe.

7.2.—Con relación al informe del Servicio de Fomento de la Junta de Castilla y León, deberán recogerse, de forma específica, las líneas de edificación (cotas) a que se alude en el informe.

7.3.—No figura en el expediente informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, sobre el trazado de las vías pecuarias que se recogen en el planeamiento, por lo que deberán adaptarse a las anchuras que, para la zona que ha sido concentrada, se determinaron por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, en el término de Villadangos del Páramo, en febrero de 1971, y que son las siguientes: Cañada Real de Roderos, 15 metros; Cordel de los Raposeros: 37,61 metros y Cordel de León 25 metros. La anchura de las anteriores vías pecuarias, en los tramos que discurren por terrenos a los que no les afectó la Concentración Parcelaria, será de 75,22 metros para la Cañada Real de Roderas, y de 37,61 metros para los Codeles de las Raposeras y de León.

8.—Del examen de la documentación aportada se deducen las siguientes consideraciones generales:

8.1.—En relación con la normativa, se hacen referencias al articulado de la Ley del Suelo que no se corresponde con la legislación urbanística aplicable.

8.2.—De igual forma no son correctas las alusiones a determinadas normativas de carácter sectorial, concretamente la cita a la CPI-91, en lugar de la actualmente vigente CPI-96.

8.3.—Se establece de forma reiterativa para suelo urbanizable un derecho al aprovechamiento del 85%, o bien una cesión a la Administración del 15% del aprovechamiento del Sector, en contraposición a lo dispuesto en el artículo 18.4, referente a los deberes de los propietarios de suelo urbanizable, de la Ley 6/98, de 13 de abril sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, así como en el apartado 4, del artículo único de la Ley 9/97, de 13 de octubre, de Medidas Transitorias en Materia de Urbanismo. En la primera se establece una cesión obligatoria y gratuita a la Administración del 10% del aprovechamiento del sector que tiene carácter de máximo, y en la segunda se fija un porcentaje de aprovechamiento equivalente al 90% del previsto en el planeamiento.

8.4.—Se establece una innecesaria complejidad de Ordenanzas, especialmente para el núcleo de Villadangos, en el que las diferencias entre la Ordenanza 2 y la Ordenanza 3 no son excesivas, debiendo concretarse en una única Ordenanza con distintos grados de aplicación.

8.5.—Por lo que afecta a los planos, deberán completarse sus determinaciones, estableciendo de forma clara el ancho de los viales, especialmente los de nueva apertura, así como las cotas correspondientes a las líneas de edificación a que se hace referencia en los informes de carreteras de las distintas administraciones.

8.6.—Se deberá establecer en los planos de ordenación correspondientes a los distintos núcleos, la diferente clasificación del suelo no urbanizable en contacto con el límite del suelo urbano.

8.7.—Se deberá recoger en los planos de situación la propuesta para las nuevas infraestructuras previstas, de acuerdo con las determinaciones de la Memoria Justificativa (Página XXXVIII).

9.—En cuanto a la localidad de Villadangos del Páramo, específicamente se deberán considerar los siguientes aspectos:

9.1.—No está suficientemente justificado como suelo urbano, a tenor de los planos de información, la parte de terrenos con frente a la carretera LE-443 Villadangos-Benavides, situada entre la zona de bodegas y la calle Senderico.

9.2.—Por otra parte, hay zonas de bodegas no clasificadas con la ordenanza correspondiente sin razón aparente, al menos en parte de la manzana, como las situadas en la margen izquierda, al final de la calle Las Cuevas.

9.3.—Tampoco se encuentra justificación a la aplicación de la Ordenanza 2 en una pequeña área de una zona homogénea afectada por la Ordenanza 3, como es la situada entre la travesía Real y la plaza Mayor.

9.4.—En el encuentro de edificios de las distintas áreas homogéneas, Ordenanza 1-Ordenanza 2 y Ordenanza 1-Ordenanza 3, se producen desajustes no deseables en la trama urbana del núcleo de Villadangos, que no quedan resueltos ni a nivel gráfico, ni a nivel de ordenanzas ya que la línea de delimitación de aplicación de ordenanzas, siguiendo la bisectriz de los ángulos de las esquinas a lo largo de la avenida de la Constitución, no es la más adecuada para la trama existente. Por otra parte, el desfase de una planta que se produce no queda suficientemente regulado por las ordenanzas, en orden a establecer un tratamiento de la medianería.

9.5.—En el plano C-6, correspondiente a alineaciones y calificación pormenorizada del núcleo de Villadangos, no se establece con exactitud el grado de aplicación para el área de Ordenanza 5, uso productivo, situada al sur de la calle Vagones.

10.—En lo que afecta al núcleo de la urbanización del Camino de Santiago, se hacen las siguientes observaciones:

10.1.—Dada la tipología existente, derivada de la ejecución de un Plan Parcial, no es adecuada en la ordenanza la permisividad de realización de construcciones adosadas, previo acuerdo de las propiedades.

10.2.—De forma análoga, dada la estructura de la propiedad existente, deberá incluirse para las zonas industriales situadas a lo largo de la carretera afectadas por la Ordenanza 5, la aplicación del grado 2, que supone una parcela mínima de 2.500 m², en lugar del grado 1 que prevé una parcela de 250 m², o bien modificar la superficie mínima de parcela en este último grado.

10.3.—En el plano C-5, correspondiente a alineaciones y calificación pormenorizada, se deberá acotar la distancia de las líneas de edificación de acuerdo con el informe sectorial de la Demarcación de Carreteras del Estado. Por otra parte, en el mismo plano no queda justificado el acceso a la parcela de suelo industrial situada justo detrás de la actual fábrica de piensos compuestos.

10.4.—En otro orden de cosas, se estima conveniente la realización de una vía de servicio paralela a la Carretera N-120 y a lo largo del límite del suelo urbano.

10.5.—El uso comercial hostelero deberá quedar adscrito a alguna de las ordenanzas propuestas.

10.6.—Deberá acreditarse debidamente que la zona de equipamiento que se mantiene en la urbanización, cumple con los parámetros establecidos en el Reglamento de Planeamiento.

11.—Específicamente, respecto de la Normativa contenida en las Normas Subsidiarias habrán de subsanarse las siguientes deficiencias:

11.1.—En la página 75, artículo 4.02.16, sobre Desarrollo por Planeamiento de Detalle, la referencia a Planes Especiales deberá entenderse a Planes Parciales.

11.2.—En la Página 99, referente a Normas para el suelo agrícola de calidad, en el artículo 4.05.17, se deberá especificar las condiciones de "necesariedad" de la vivienda en relación con la explotación.

11.3.—En la página 103, apartado 7, de Normas para el suelo agrícola de régimen común, artículo 4.05.32, deberá establecerse la obligatoriedad de sometimiento a Evaluación Simplificada de Impacto Ambiental, según el Anexo II de la Ley 8/1994, de 24 de junio, de Evaluación de Impacto y Auditorías Ambientales de Castilla y León. En la misma página 103, en el artículo 4.05.35, habrán de completarse las especificaciones, referente al peligro de formación de desarrollo lineal.

11.4.—En la página 107, artículo 4.05.39, deberá corregirse la referencia al Decreto Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental.

11.5.—En la página 121, en el artículo 5.01.26, referente a semi-sótanos, deberá especificarse que no se sobrepasará la altura máxima de 1 metro sobre la rasante del terreno, teniendo en cuenta además la definición de sótano del apartado 5.01.27.

11.6.—En la página 136, en el artículo 5.01.44, sobre instalaciones de agua caliente, habrá de hacerse mención al Real Decreto 1751/98, de 31 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de

Instalaciones Térmicas en edificios y sus instrucciones técnicas complementarias.

11.7.—Respecto de las Normas Particulares de los usos, en la página 155, artículo 5.03.03, condiciones de la edificación, en el apartado 3, referido a la altura libre de pisos, se impone una altura mínima de 2,60 metros, que resulta excesiva a tenor de la estructura urbana. Por otra parte, en el apartado 7 del indicado artículo, deberán establecerse las dimensiones mínimas del patio.

11.8.—En la página 164, artículo 5.03.09, apartado 2, de condiciones de edificación, deberá referirse a la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de Castilla y León.

11.9.—Respecto de la Ordenanza OR-1, en la página 195, artículo 6.01.04, de condiciones de ocupación de parcela, habrá de establecerse con claridad la permisividad o no de los retranqueos laterales y, en general, la redacción del artículo, dado que resulta confusa.

11.10.—En cuanto a la Ordenanza OR-2, en la página 199, artículo 6.02.04, se realizará una nueva redacción análogamente al apartado anterior. Asimismo, en el artículo 6.02.05, no se computará como edificabilidad el sótano.

11.11.—Por lo que afecta a la Ordenanza OR-3, en la página 206, artículo 6.03.07, de usos agropecuarios, deberá citarse, en su caso, el Decreto 159/1994, de 14 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas.

11.12.—En la Ordenanza OR-4, en la página 208, artículo 6.04.04, que trata de las condiciones de ocupación de parcela, no es adecuado que en la urbanización Camino de Santiago se permita adosar viviendas en tipología de pareados. Por otra parte, no se regula suficientemente la edificación auxiliar permitida por los distintos grados.

11.13.—En lo que afecta a la ordenanza OR-7, en la página 218, artículo 6.07.03, deberán establecerse qué usos no son compatibles con el característico.

11.14.—En la página 239, artículo 8.02.02, sobre evacuación de aguas residuales y pluviales, deberá establecerse el sistema separativo, especialmente en las zonas industriales.

12.—En consecuencia con lo expuesto, y a pesar de las deficiencias señaladas, todas ellas de escasa entidad y fácilmente subsanables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132.3.b), último párrafo, del Reglamento de Planeamiento, procede acordar la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Villadangos del Páramo, en los términos expuestos, no publicándose el presente acuerdo aprobatorio, hasta que sea aprobada por el Pleno del Ayuntamiento la corrección de las deficiencias señaladas, de cuyo acuerdo plenario y de las correcciones efectuadas, se dará traslado a esta Comisión Provincial de Urbanismo con objeto de que, en los términos señalados en el artículo 10, párrafo 10, del Decreto 84/96, de 28 de marzo, por el que se modifica la regulación de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de Castilla y León, el Secretario y el Director de la Ponencia comprueben las correcciones citadas, procediéndose, posteriormente, a la publicación de este acuerdo para su entrada en vigor.

Visto el informe de la Ponencia Técnica y de acuerdo con el mismo, así como el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976, la Ley de la Comunidad de Castilla y León 9/97, de 13 de octubre, de Medidas Transitorias en Materia de Urbanismo, la Ley 6/98, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, el Reglamento de Planeamiento, las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Villadangos del Páramo, aprobadas el 20 de julio de 1977 y demás normativa de aplicación por unanimidad, la Comisión Provincial de Urbanismo,...

Acuerda: Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Villadangos del Páramo, no publicándose el presente acuerdo aprobatorio hasta que sean aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento la corrección de las deficiencias señaladas en el presente acuerdo e incorporadas a la documentación de las Normas Subsidiarias, de cuyo acuerdo plenario y de las correcciones efectuadas, se dará traslado a esta Comisión Provincial

de Urbanismo, con objeto de que, en los términos señalados en el artículo 10 del Decreto 84/96, de 28 de marzo, por el que se modifica la regulación de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de Castilla y León, se proceda a la publicación de este acuerdo, para su entrada en vigor.

Consta en el expediente un informe emitido con fecha 18 de agosto de 1999 por el Director de la Ponencia Técnica y por el Secretario de la Comisión Territorial de Urbanismo, en el que se estiman debidamente subsanadas las deficiencias que se señalaron en el acuerdo de 10 de marzo último, cuya subsanación fue aprobada por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Villadangos del Páramo en la sesión celebrada el 27 de mayo de 1999 y remitidos tres ejemplares refundidos, que recogen fielmente la documentación aprobada definitivamente por la Comisión mediante oficio fechado el 30 de junio de 1999, con fecha de registro de entrada de 6 de julio siguiente.

En consecuencia, procede publicar el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo antes transcrito en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, a efectos de su entrada en vigor".

Contra el presente Acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de esta publicación, según lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, así como en el artículo 134, apartado b), del Reglamento de Planeamiento, en relación con lo establecido en el artículo 138.2 del citado Reglamento, en virtud de lo dispuesto por la Disposición Transitoria Séptima de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, de 8 de abril.

León a 11 de octubre de 1999.—El Secretario de la Comisión, Javier Carbayo Martínez.

9711

33.875 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

VILLATURIEL

Por el Ayuntamiento de León, ha sido solicitada licencia de actividad que autorice la instalación, con carácter temporal, y posterior sellado de un vertedero de escombros en las parcelas 9 y 11 del polígono 20, ubicado en la localidad de Villarroañe, de este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito y durante el plazo de quince días hábiles las observaciones que estimen pertinentes.

Villaturiel, 18 de enero de 2000.—El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

514

1.875 ptas.

* * *

No habiéndose presentado reclamaciones al expediente de modificación de créditos número 1/1999, aprobado inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 13 de diciembre, se considera definitivamente aprobado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Por lo que se publica resumido por capítulos: Partidas suplementadas:

	<u>Pesetas</u>
1. 13 Personal laboral	1.966.044
3. 160. 04 Seguridad Social	639.348
1. 22 Material, suministros y otros	4.000.000
5. 60 Inversiones n. en infraestructuras y bienes de e.	519.608
6. 78 A familias e instituciones sin ánimo de lucro	<u>75.000</u>
Total	7.200.000
Financiación:	
Remanente líquido de Tesorería	2.200.000
Mayores ingresos	<u>5.000.000</u>
Total	7.200.000

Contra este acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establece la Ley Reguladora de esta jurisdicción.

Villaturiel, 12 de enero de 2000.—El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

515 813 ptas.

BEMBIBRE

En este Ayuntamiento se ha presentado por don Javier González Álvarez y doña Margarita García Chico solicitud de licencia para la actividad de lavado y engrase de camiones, con emplazamiento en el polígono industrial Bierzo Alto de Bembibre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente correspondiente durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 20 de enero de 2000.—El Alcalde, Jaime González Arias.

* * *

En este Ayuntamiento se ha presentado por don Francisco Javier Díaz Valcarce, en representación de Carbones Dfaz, S.L., solicitud de licencia para la actividad de taller, venta neumáticos, con emplazamiento en el polígono industrial Bierzo Alto de Bembibre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente correspondiente durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 20 de enero de 2000.—El Alcalde, Jaime González Arias.

* * *

En este Ayuntamiento se ha presentado por don Manuel Gómez Vega, en representación de Artesanos de Dulces Sueños, S.L., solicitud de licencia para la elaboración de productos de pastelería y bollería industrial, con emplazamiento en el polígono industrial Bierzo Alto de Bembibre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente correspondiente durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 20 de enero de 2000.—El Alcalde, Jaime González Arias.

En este Ayuntamiento se ha presentado por don Agustín Ángel Martínez Blanco, en representación de Materiales de Construcción Gorras, S.L., solicitud de licencia para la actividad de almacén materiales de construcción, con emplazamiento en el polígono industrial Bierzo Alto de Bembibre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente correspondiente durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 20 de enero de 2000.—El Alcalde, Jaime González Arias.

* * *

En este Ayuntamiento se ha presentado por don Miguel Rodríguez Casado, en representación de Lemauto Bierzo, S.A., solicitud de licencia para la actividad de fabricación de carrocerías, con emplazamiento en el polígono industrial Bierzo Alto de Bembibre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente correspondiente durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 20 de enero de 2000.—El Alcalde, Jaime González Arias.

* * *

En este Ayuntamiento se ha presentado por don Francisco Vega González, en representación de Aldipabe, S.L., solicitud de licencia para la actividad de fabricación de artículos de carpintería metálica con emplazamiento en el polígono industrial Bierzo Alto de Bembibre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente correspondiente durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 20 de enero de 2000.—El Alcalde, Jaime González Arias.

516 10.875 ptas.

DESTRIANA

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este término municipal que, dentro del plazo establecido, se procederá por el Ayuntamiento Pleno a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento entre los vecinos de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz sustituto.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría municipal solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañando los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Informe de conducta, expedido por las autoridades locales de este municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para ostentar dicho cargo y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Destriana, 20 de enero de 2000.—El Alcalde (ilegible).

517 656 ptas.

SANTA ELENA DE JAMUZ

A la luz de lo establecido en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que se ha aprobado de forma definitiva, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, el expte. 1/99 de modificación de créditos, con el siguiente resumen:

Capítulo	Denominación	Pesetas
1.1303	Personal laboral	5.600.000
3.1601	Cuotas a la Seguridad Social	1.954.000
1.2301	Dietas personal	50.000
4.2213	Suministros	1.500.000
4.2265	Publicidad e imprevistos	896.000
4.766	Asociación Montañas del Teleno	438.000
4.2262	Deporte	100.000
4.2261	Cultura	150.000
	Total	10.680.000

La financiación es con cargo a mayores ingresos y remanentes líquidos de tesorería.

Contra este acuerdo que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

a) O bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo, así como recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valladolid, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición o, en su defecto, a partir del día siguiente en que debe entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes.

b) O bien recurso contencioso administrativo directo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

También se puede interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Santa Elena de Jamuz, 21 de enero de 2000.-El Alcalde, Juan González Linares.

518 1.219 ptas.

ONZONILLA

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 23.2.b) de la Ley 5/1999, de 18 de abril de Urbanismo de Castilla y León, se tramitan en este Ayuntamiento autorizaciones de uso de suelo no urbanizable, expedientes que se relacionan a continuación. Lo que se hace público a fin de que cualquier persona que se considere afectada pueda formular alegaciones u observaciones por escrito en el plazo de quince días a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

-Solicitud de doña Susana Lorenzana Fernández para la construcción de una vivienda unifamiliar en el paraje denominado Los Punjales de la localidad de Vilecha.

-Solicitud de don José María Hevia Menéndez y doña Pilar Campano Rey para la construcción de una vivienda unifamiliar al sitio denominado Carrera Ancha de la localidad de Vilecha.

-Solicitud de doña Eneri Fernández Soto para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en el Camino de la Sierra de la localidad de Torneros del Bernesga.

Onzonilla, 12 de enero de 2000.-El Alcalde, Victorino González González.

519 2.625 ptas.

CARROCERA

En cumplimiento del artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose

formulado reclamaciones a la aprobación inicial del expediente de Suplemento de Crédito número 1, dentro del vigente Presupuesto municipal se procede a su publicación a nivel de capítulos.

	Pesetas
4/6.601 Otras inversiones	4.032.000
Total	4.032.000

Medios para financiar la operación: Remanente líquido de tesorería ejercicio 1998.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con los requisitos, formalidades y por las causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Carrocera, 20 de enero de 2000.-El Alcalde, Trinitario Viñayo Muñiz.

520 625 ptas.

* * *

En cumplimiento del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro del acuerdo de Ordenación e Imposición de Contribuciones Especiales, como consecuencia de la obra "Renovación de redes de abastecimiento en el municipio de Carrocera" incluida en el Programa Operativo Local para el ejercicio 1999, una vez que el acuerdo inicial adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 1999 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 284 de fecha 14 de diciembre de 1999, ha sido elevado a definitivo.

La Corporación por mayoría absoluta, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 47.3.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, acuerda:

1.º-Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra "Renovación de redes de abastecimiento en el municipio de Carrocera", incluida en el Programa Operativo Local para el ejercicio 1999 con el número 40, cuyo establecimiento se legitima por el aumento de valor de los inmuebles colindantes al área afectada.

2.º-Ordenar el tributo concreto en la forma siguiente:

a) Coste total de las obras: 10.290.000 pesetas.

b) Coste soportado por el Ayuntamiento: 4.004.861 ptas., equivalente a la cantidad que corresponde aportar al Ayuntamiento, más los gastos por redacción del correspondiente proyecto técnico.

c) Cantidad a repercutir: 1.201.458 pesetas, equivalente al 30% del coste soportado por el Ayuntamiento.

d) Módulo de reparto: Metros lineales de fachada.

e) Metros lineales medidos: 770,9.

f) Ptas./metro lineal: 1.559.

3.º-En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente en el Ayuntamiento.

4.º-Exponer el expediente a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

5.º-Si durante el plazo de exposición al público no se produjesen reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo.

6.º-Una vez definitivo el acuerdo, se procederá a su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con indicación de los recursos que contra el mismo cabe formular, y a la notificación individual a cada sujeto pasivo.

El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley 39/1988, contra este acuerdo definitivo los interesados legítimos po-

drán interponer en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, conforme a lo dispuesto en el artículo 107.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Carrocera, 20 de enero de 2000.—El Alcalde, Trinitario Viñayo Muñiz.

521

1.844 ptas.

SANTA MARÍA DE LA ISLA

Aprobada inicialmente por este Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 19 de enero de 2000, la modificación de la Ordenanza municipal número 1/1998, Reguladora de las plantaciones forestales en el término municipal de Santa María de la Isla, se encuentra expuesta al público en las oficinas del Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles, a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su examen y presentación de las reclamaciones u observaciones oportunas.

Santa María de la Isla, 20 enero de 2000.—El Alcalde, Vitalino Santos López.

522

375 ptas.

SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

El Pleno de la Corporación en sesión de 19 de enero de 2000, aprobó la memoria valorada de la obra "Construcción de aceras en la margen derecha de la carretera LE 1303 en La Mata de Curueño" redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Victoriano González Gutiérrez. Su presupuesto de ejecución por contrata es de 1.050.000 pesetas.

El expediente se encuentra a disposición de los posibles interesados a efectos de examen y alegaciones en las oficinas municipales durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Santa Colomba de Curueño, 19 de enero de 2000.—El Alcalde, Basilio Martínez González.

* * *

El Pleno de la Corporación en sesión de 19 de enero de 2000, por mayoría absoluta, acordó:

A) Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la ejecución de la obra "Construcción de aceras en la margen derecha de la carretera LE1303, en La Mata de Curueño", cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el aumento del valor de los inmuebles del área beneficiada, delimitada en la memoria valorada.

Se ordena el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios de la siguiente forma:

-El coste de ejecución previsto de la obra es de 1.050.000 pesetas, siendo el coste soportado por este Ayuntamiento de 1.050.000 pesetas.

-Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 777.000 pesetas, equivalente al 74% del coste soportado, atendiendo a la naturaleza de la obra. Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Si el coste real fuera mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

-Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada, atendiendo la clase de obra.

-Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades del módulo y aplicar el valor unitario del módulo por cada metro lineal de fachada.

-En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de contribuciones especiales vigente, a la que se remite expresamente.

B) Exponer el expediente al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA durante treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo durante ese periodo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Si no se produjesen reclamaciones este acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que le correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formularse recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Santa Colomba de Curueño, 19 de enero de 2000.—El Alcalde, Basilio Martínez González.

* * *

La Corporación municipal acordó en sesión de 19 de enero de 2000, abrir un periodo de información pública de treinta días hábiles para exponer al público los trabajos de elaboración de las Normas Subsidiarias Municipales de Santa Colomba de Curueño (León), que se encuentran en la fase de Avance de Planeamiento.

Durante el citado plazo podrá examinarse el expediente y formularse por escrito sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por parte de corporaciones, asociaciones y particulares (art. 125.1 del Reglamento de Planeamiento).

Santa Colomba de Curueño, 19 de enero de 2000.—El Alcalde, Basilio Martínez González.

524

2.188 ptas.

RIOSECO DE TAPIA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de enero de 2000, el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2000, conjuntamente con las bases de ejecución, las relaciones que integran el expediente y la plantilla de personal, se expone al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a fin de que por los interesados pueda ser examinado y formular reclamaciones, en su caso.

De no presentarse éstas, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo y se procederá a su publicación a nivel de capítulos.

Rioseco de Tapia, 20 de enero de 2000.—La Alcaldesa, M.ª Trinidad García Arias.

526

469 ptas.

* * *

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de enero de 2000, aprobó inicialmente el expediente de suplemento de crédito número 1 dentro del vigente Presupuesto Municipal, el cual se expone al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que por los interesados pueda ser examinado y presentar reparos, observaciones o reclamaciones, en su caso.

De no presentarse estas, se considerará definitivamente aprobado y se procederá a su publicación a nivel de capítulos.

Rioseco de Tapia, 20 de enero de 2000.—La Alcaldesa, M.ª Trinidad García Arias.

527

406 ptas.

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento el día 20 de enero de 2000, la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 1999, integrada por los documentos a que se refieren los artículos 189 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con lo que establece el artículo 193.3 de la citada Ley, se expone al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales y ocho más, podrán los interesados examinarla y formular reclamaciones, reparos u observaciones, en su caso.

Rioseco de Tapia, 20 de enero de 2000.-La Alcaldesa, M.ª Trinidad García Arias.

528

469 ptas.

* * *

El Ayuntamiento de Rioseco de Tapia anuncia concurso en procedimiento abierto, para la contratación de la obra "Centro de Día Residencia Mixta de la 3.ª edad", en Rioseco de Tapia.

1.º-Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Rioseco de Tapia.

2.º-Objeto del contrato.

a) Descripción: Centro de Día Residencia Mixta de la 3.ª edad.

b) Lugar de ejecución: Rioseco de Tapia.

c) Plazo de ejecución: Dieciocho meses (18).

3.º-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.º-Presupuesto base de licitación.

Importe total: Ciento sesenta y dos millones cuatrocientas cincuenta y siete mil seiscientos veintinueve pesetas, IVA incluido (162.547.629 ptas.).

5.º-Garantías:

Provisional: Tres millones doscientas cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y dos pesetas (3.249.152 ptas.).

6.º-Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Rioseco de Tapia.

b) Domicilio: C/ El Parque, número 2.

c) Localidad y C.P.: Rioseco de Tapia 24275.

d) Teléfono y fax: 987 59 00 95

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas: El modelo de solicitud podrá obtenerse en las oficinas municipales, si se desea.

7.º-Requisitos específicos del contratista.

Estar en posesión de la clasificación Grupo C, Subgrupo 2, categoría del contrato C.

8.º-Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: La presentación de ofertas se podrá realizar dentro de los 26 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. También podrán presentarse por correo, en cuyo caso deberá anunciarse la remisión de la misma por telegrama y si transcurridos 10 días naturales no se hubiese recibido, no será admitida.

b) Documentación a presentar: Ver artículo 20 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

Ayuntamiento de Rioseco de Tapia.

C/ El Parque, número 2.

24275 Rioseco de Tapia (León).

9.º-Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Rioseco de Tapia.

b) Domicilio: C/ El Parque, número 2.

c) Localidad: Rioseco de Tapia.

d) Fecha: Cuarto día hábil posterior a aquél de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si dicho día coincidiese en sábado, se prorrogará hasta el lunes siguiente.

e) Hora: 10.00.

10.º-Criterios que han de servir de base para la adjudicación.

1.º-Oferta económica: Ponderación de 0 a 50 puntos.

2.º-Mejoras en el proyecto básico y de ejecución: Ponderación de 0 a 40 puntos.

3.º-Mejoras en el plazo de ejecución y finalización de las obras: Ponderación de 0 a 30 puntos.

4.º-Ampliación plazos de abonos al adjudicatario: Ponderación de 0 a 20 puntos.

5.º-Experiencia de la empresa en la realización de obras similares, en los últimos 5 años: Ponderación de 0 a 10 puntos.

6.º-Experiencia en otras obras: Ponderación de 0 a 5 puntos.

11.º-Gastos y tributos.

El contratista queda obligado al pago de los anuncios de licitación, formalización del contrato, indemnizaciones por ocupaciones temporales, permisos y tributos que procedan como consecuencia de las obras, así como el cartel rígido de la obra acorde al manual de diseño corporativo de la Junta de Castilla y León, en el que conste explícitamente la colaboración de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, Gerencia de Servicios Sociales.

Rioseco de Tapia, 20 de enero de 2000.-La Alcaldesa, M.ª Trinidad García Arias.

529

9.875 ptas.

QUINTANA DEL MARCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público a efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

-A don Antonio Carrera Martínez, para la apertura de establecimiento destinado a bar en La Carretera, 38 de la localidad de Quintana del Marco.

El plazo de información pública es de 15 días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará el expediente a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

Quintana del Marco, 20 de enero de 2000.-El Alcalde, Luciano Martínez González.

530

2.000 ptas.

RIEGO DE LA VEGA

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 16 de diciembre de 1999, el presupuesto para el ejercicio de 1999, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias, que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición pública no se hubieren presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Riego de la Vega, 13 de enero de 2000.-El Alcalde, Miguel A. Martínez del Rfo.

578

563 ptas.

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, rendida la cuenta general y liquidación del presupuesto del ejercicio de 1998 de este Ayuntamiento de Riego de la Vega, y emitido informe favorable por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Riego de la Vega, 13 de enero de 2000.—El Alcalde, Miguel A. Martínez del Río.

579

344 ptas.

ACEBEDO

A tenor de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y no habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo inicial de aprobación del presupuesto para el ejercicio económico de 1999, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1999, resumido por capítulos.

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1. Impuestos directos	3.850.000
Cap. 2. Impuestos indirectos	500.000
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	1.100.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	7.500.000
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	3.600.000
Cap. 7. Transferencias de capital	16.000.000
Cap. 9. Préstamos	<u>1.500.000</u>
Total ingresos	34.050.000

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1. Remuneración de personal	2.950.000
Cap. 2. Compra de bienes corrientes y servicios	7.600.000
Cap. 3. Intereses préstamos	100.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	3.767.452
Cap. 6. Inversiones reales	19.500.000
Cap. 9. Variación de pasivos financieros	<u>132.548</u>
Total gastos	34.050.000

Recursos: Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Acebedo, 12 de enero de 2000.—El Alcalde, José Luis Ibáñez Martínez.

* * *

Formada por la Intervención la cuenta general correspondiente al ejercicio de 1998, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Acebedo, 30 de diciembre de 1999.—El Alcalde, José Luis Ibáñez Martínez.

582

1.281 ptas.

VALVERDE DE LA VIRGEN

Don Isidoro Borraz Ordás, ha solicitado licencia municipal para la actividad de restaurante-payoza, que será emplazada en la localidad de Valverde de la Virgen, carretera León-Astorga, Km. 9, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad

Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición al público del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 20 de enero de 2000.—El Alcalde, P.A., Antolín Fandiño Moreno.

583

2.250 ptas.

* * *

Don José Javier Morán Rubias, ha solicitado licencia municipal para la actividad de bar especial "La Fonda Paisa", que será emplazada en la localidad de La Virgen del Camino, avenida Aviación, número 4, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición al público del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 20 de enero de 2000.—El Alcalde, P.A., Antolín Fandiño Moreno.

584

2.250 ptas.

LOS BARRIOS DE LUNA

El Pleno del Ayuntamiento de Los Barrios de Luna, en sesión celebrada el día 31 de diciembre de 1999, ha aprobado inicialmente el expediente número 1/1999, de modificación de créditos, dentro del presupuesto general vigente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, R.H.L., se expone al público por espacio de 15 días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes. De no formularse éstas el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Los Barrios de Luna, 24 de enero de 2000.—El Alcalde-Presidente, Jesús Darío Suárez González.

585

406 ptas.

PERANZANES

Aprobado por el Pleno Corporativo el 8 de enero de 2000, el pliego de condiciones que regirá la adjudicación mediante concurso abierto, vía de urgencia de la obra "Acondicionamiento de antiguas escuelas en Peranzanes a centro de día (2ª fase)", se expone al público al efecto de que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación, que quedará aplazada, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

1.—Objeto: El objeto del presente expediente es la contratación mediante concurso abierto, en vía de urgencia, de la ejecución de las obras correspondientes al proyecto "Acondicionamiento de antiguas escuelas en Peranzanes a centro de día", redactado por el Arquitecto don José María Sorribes Escrivá, correspondiente a la obra LE-4/99 de las ZIS de la Reserva Regional de Caza de 1999, y aprobado por el Pleno Corporativo en fecha 15 de mayo de 1999. La descripción de las obras a realizar consta en el correspondiente proyecto técnico, el cual queda incorporado al contrato como contenido obligacional.

El contratista deberá ejecutar las obras de acuerdo con el proyecto y con las indicaciones del técnico director de las obras.

2.-Cuantía. El presupuesto de licitación es de dos millones ciento diecisiete mil pesetas, incluido IVA, honorarios de redacción de proyecto y dirección de obra. El precio no será el único elemento a tener en cuenta en la adjudicación, pero no se admitirá ninguna oferta que supere el tipo.

3.-El plazo de ejecución de las obras será el que consta en el proyecto.

4.-Los derechos y obligaciones de las partes serán los que se deriven del proyecto técnico y de las cláusulas administrativas generales y particulares. El pago de las obras se realizará después de haber sido expedida el acta de recepción.

5.-Las causas de resolución del contrato serán las previstas en los artículos 112 y 150 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

6.-Las sanciones por demora en la ejecución serán las establecidas en el artículo 96 de la LCAP.

7.-El plazo de garantía de la obra será de un año a contar desde la fecha de expedición del acta de recepción y en caso de observaciones será la fecha en la que la Administración haya aceptado las rectificaciones.

8.-Revisión de precios. Bajo ningún concepto el contratista tendrá derecho a la revisión de precios.

9.-La forma de adjudicación del contrato será en concurso abierto, por tramitación urgente.

Los criterios que deberán servir de base para la adjudicación son los siguientes, por orden decreciente de importancia (artículo 87 LCAP):

- Precio de ejecución.
- Plazo de ejecución.
- Valor técnico de la propuesta.
- Obras realizadas con anterioridad de características similares.
- Soluciones técnicas que mejoren el proyecto aprobado.

La Administración contratante se reserva la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, sin apreciar únicamente el valor económico, o de declarar desierto el concurso.

Fianza provisional: 2%. Fianza definitiva: 4% del presupuesto.

10.-Las partes se someterán a la legislación general de contratación del Estado, y de las Administraciones Locales y en el pliego de cláusulas generales, de cláusulas particulares y en el proyecto técnico. La presentación de la propuesta supondrá para el licitador la aceptación de la misma.

11.-Modelo de proposición.

En el plazo de trece días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los licitadores deberán presentar las ofertas.

Sobre A: Documentación administrativa:

- DNI o copia compulsada del mismo.
- Escritura de poder bastanteada y legalizada si se actúa en nombre de otro.

-Certificación de hallarse al corriente en los pagos con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.

-Fianza provisional.

Sobre B: Proposición:

-Proposición de conformidad con el siguiente modelo:

Don con domicilio en, y con DNI número, expedido en, con fecha, en su propio nombre (o en representación de,) teniendo conocimiento de la convocatoria de concurso anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número de fecha, participa y se compromete a llevar a cabo las obras de

Y declara solemnemente:

-Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

-Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

-Que se compromete a llevar a cabo las obras por el precio de pesetas (en cifra y letra), IVA incluido.

-Que no está afectado por ninguno de los supuestos de incompatibilidad ni de prohibiciones para contratar previstos en el artículo 20 de la LCAP.

-Que adjunta la documentación exigida.

(Lugar, fecha y firma).

2-Memoria.

Deberá adjuntar una memoria en la que consten los requisitos y elementos a valorar por el órgano de contratación de acuerdo con la cláusula 9ª, como son los medios técnicos de que dispone, el plazo de ejecución, el coste de utilización, el precio de ejecución, las obras realizadas con anterioridad de características similares, las soluciones técnicas que mejoren el proyecto aprobado y, en general, las que sean aplicables a los criterios de adjudicación previstos en la cláusula 9ª de este pliego de condiciones particulares.

Peranzanes, 20 de enero de 2000.-El Alcalde, Vicente Días Fernández.

* * *

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento entre los vecinos de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz titular:

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría municipal solicitud por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañando los documentos siguientes:

1.º-Certificación de nacimiento.

2.º- Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de títulos que posea.

3.º-Certificado de informes penales.

Quien lo solicite será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para ostentar dicho cargo y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impidan desempeñar el mismo.

Peranzanes, 20 de enero de 2000.-El Alcalde, Vicente Díaz Fernández.

586

15.500 ptas.

PÁRAMO DEL SIL

Las normas subsidiarias municipales de planeamiento de este término municipal de Páramo del Sil, junto con las modificaciones sustanciales recogidas en documento redactado por el equipo técnico y acordadas por el Pleno en sesión de fecha 30 de septiembre de 1999 y resto de documentos relacionados en edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de fecha 2 de noviembre de 1998, en su fase de aprobación inicial, han sido aprobadas por unanimidad en sesión plenaria de 25 de enero de 2000.

Dicha documentación se somete a exposición pública por periodo de un mes, durante el cual podrán presentarse en Secretaría municipal alegaciones a sus diferentes aspectos y contenidos, señalando que, una vez agotado este periodo, se procederá a estudiar e informar las alegaciones presentadas y, caso de no haberlas o que éstas no generen modificación sustancial de los criterios y soluciones, este Ayuntamiento, sin nueva exposición pública, procederá a su aprobación definitiva.

Lo que se hace público para general conocimiento y finalidades referidas.

Páramo del Sil, 27 de enero de 2000.-El Alcalde, Ángel Calvo Fernández.

704

688 ptas.

VILLAGATÓN-BRAÑUELAS

A tenor de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1999, resumido por capítulos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Impuestos directos	9.910.243
Cap. 2. Impuestos indirectos	700.000
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	3.062.556
Cap. 4. Transferencias corrientes	14.988.376
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	14.090.000
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 7. Transferencias de capital	61.823.478
Cap. 9. Pasivos financieros	<u>9.310.182</u>
Total ingresos	113.884.835

PRESUPUESTO DE GASTOS

	<u>Pesetas</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Remuneraciones de personal	11.832.892
Cap. 2. Gastos en bienes y servicios	15.635.850
Cap. 3. Gastos financieros	702.589
Cap. 4. Transferencias corrientes	16.340.000
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6. Inversiones reales	66.569.000
Cap. 7. Transferencias de capital	1.245.800
Cap. 9. Pasivos financieros	<u>1.558.704</u>
Total gastos	113.884.835

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionario:

Denominación del puesto: Secretario. Grupo B. Cubierta en propiedad.

Alguacil: Grupo E. Cubierta en propiedad.

Recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Brañueles, 21 de enero de 2000.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

587 1.219 ptas.

OENCIA

A tenor de lo establecido en el artículo 150,3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1999 resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Impuestos directos	3.300.000
Cap. 2. Impuestos indirectos	1.010.000
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	2.420.578
Cap. 4. Transferencias corrientes	25.097.422
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	50.000
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 7. Transferencias de capital	<u>20.000</u>
Total ingresos	31.898.000

PRESUPUESTO DE GASTOS

	<u>Pesetas</u>
Cap. 1. Gastos de personal	2.325.000
Cap. 2. Gastos de bienes corrientes y de servicios	10.460.000
Cap. 3. Gastos financieros	20.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	1.350.000
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6. Inversiones reales	14.575.000
Cap. 7. Transferencias de capital	534.489
Cap. 9. Pasivos financieros	<u>2.633.511</u>
Total gastos	31.898.000

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionario: 1 Acumulación de Servicios.

Denominación del puesto: Secretario Interventor.

Dando cumplimiento al artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y artículo 112 de la Ley 7/85 del 2 de abril, este acuerdo se expondrá al público y se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de un nuevo acuerdo de no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición.

Oencia, 20 de enero de 2000.—El Alcalde, José Estanga Rebollal.
588 1.156 ptas.

CUBILLOS DEL SIL

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Cubillos del Sil, en sesión celebrada el día 19 de enero de 2000, el "Modificado del proyecto de plaza del Campo de la fiesta en Cabañas de la Dornilla", suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Manuel Sánchez Lagarejo y cuyo presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, asciende a 43.300.000 pesetas, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para deducir alegaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

De no presentarse alegaciones, esta aprobación inicial se considerará definitiva.

Cubillos del Sil, 20 de enero de 2000.—El Alcalde, José Luis Ramón Corral.

589 500 ptas.

CABRILLANES

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Cabrillanes, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1999, acordó aprobar el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir mediante concurso el suministro de un vehículo todo terreno, el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1.—Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Cabrillanes.

2.—Objeto del contrato:

a) Descripción del contrato: Adquisición de un vehículo todoterreno.

b) Lugar de entrega: Ayuntamiento de Cabrillanes.

c) Plazo de entrega: El plazo de entrega será ofertado por el licitador y se efectuará en el Ayuntamiento de Cabrillanes.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación. El importe total para la adjudicación es de 3.000.000 de pesetas (tres millones de pesetas), entendiéndose incluido en dicho importe el IVA.

5.-Garantía provisional: Equivalente al 2% del tipo de licitación, habrá de constituirse a disposición del Ayuntamiento de Cabrillanes por importe de 60.000 pesetas, por cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Garantía definitiva: Inexistencia de vicios o defectos del bien suministrado durante el plazo de garantía, tal como dispone el artículo 44.d) LCAP.

6.-Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cabrillanes.
- b) Domicilio: Carretera León, número 17.
- c) Localidad y Código Postal: Cabrillanes, 24142.
- d) Teléfono y telefax: 987 48 88 31/38.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información:

El pliego de condiciones de este concurso puede examinarse y copiar en el Ayuntamiento de Cabrillanes, durante las horas de oficina, desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

7.-Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de condiciones administrativas.

8.-Presentación de ofertas o solicitudes de participación.

a) Fecha límite de participación: La presentación de ofertas se podrá realizar dentro de los 26 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finaliza en sábado o festivo será prorrogado hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones administrativas.

c) Lugar de presentación y horario:

- Entidad: Ayuntamiento de Cabrillanes.
- Horario: de 9 a 15 horas.
- Domicilio: Carretera León, número 17.
- Localidad y Código Postal: Cabrillanes 24142.

9.-Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cabrillanes.
- b) Domicilio: Carretera León, número 17.
- c) Localidad y Código Postal: Cabrillanes 24142.
- d) Fecha: 5º día hábil siguiente al de finalización del plazo de admisión de plicas, excepto si este fuera sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente.

e) Hora: 12 horas.

Cabrillanes, 18 de enero de 2000.-El Alcalde, Francisco Javier Fernández Fernández.

590 9.000 ptas.

PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ

Por doña Ana Isabel López Vidal, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a fabricación y reparación de maquinaria, en Salas de la Ribera, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y Decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

Puente de Domingo Flórez, 25 de enero de 2000.-El Alcalde (ilegible).

649 2.125 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LAS CUATRO RIBERAS

Aprobado inicialmente por el Pleno del Consejo de la Mancomunidad de Municipios de Las Cuatro Riberas, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1999, el Presupuesto para el ejercicio de 1999, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Mancomunidad, en unión de la documentación correspondiente, por plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno del Consejo, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del período de exposición pública, no se hubieren presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Riego de la Vega, 17 de enero de 2000.-El Presidente, Pedro García Fernández.

591 2.125 ptas.

Juntas Vecinales

BOISÁN

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, el Presupuesto General para 2000, se anuncia que estará de manifiesto al público en la casa del señor Presidente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Boisán, 31 de diciembre de 1999.-El Presidente, Ángel Prieto Prieto.

74 469 ptas.

VILLAFALÉ

La Junta Vecinal de Villafalé, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1999, aprobó la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de las parcelas comunales del pueblo de Villafalé.

El expediente y Ordenanza se somete a información pública por espacio de treinta días en el tablón de anuncios de la localidad, a fin de que los legítimos interesados puedan examinar los documentos e interponer cuantas alegaciones consideren convenientes.

Una vez transcurrido el plazo anteriormente citado la Junta Vecinal procederá a su aprobación definitiva y aplicación inmediata.

Villafalé, 31 de diciembre de 1999.-El Presidente, Ángel López Benavides.-El Secretario, Pablo Llorente Sánchez.

234 469 ptas.

VILLATURIEL

Por la Junta Vecinal de Villaturiel, en sesión celebrada el 2 de enero de 2000, ha sido adoptado el acuerdo de aprobación inicial de la "Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado y depuración"

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 16 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de examen y presentación de reclamaciones. El expediente mencionado puede ser examinado en la Junta Vecinal y en el Ayuntamiento de Villaturiel.

Transcurrido el citado plazo sin haberse presentado reclamaciones, se entenderá aprobada definitivamente.

Villaturiel, 12 de enero de 2000.—La Presidenta, María Paz González Fernández.

* * *

Por la Junta Vecinal de Villaturiel, en sesión celebrada el 2 de enero de 2000, ha sido adoptado el acuerdo de aprobación inicial de la "Ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua potable"

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 16 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de examen y presentación de reclamaciones. El expediente mencionado puede ser examinado en la Junta Vecinal y en el Ayuntamiento de Villaturiel.

Transcurrido el citado plazo sin haberse presentado reclamaciones, se entenderá aprobada definitivamente.

Villaturiel, 12 de enero de 2000.—La Presidenta, María Paz González Fernández.

323

438 ptas.

QUINTANILLA DE SOMOZA

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, 127 del Texto Refundido de Régimen Local y 150.3 de la Ley 39/88, teniendo en cuenta que la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 8 de noviembre, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para 1999, cuyo resumen a nivel de capítulos se expresa a continuación, dicho presupuesto ha resultado definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública.

ESTADO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	1.500.000
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	2.600.000
Cap. 7. Transferencias de capital	2.900.000
Total ingresos	7.000.000

ESTADO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1. Gastos de personal	865.000
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	4.865.000
Cap. 6. Inversiones reales	260.000
Cap. 7. Transferencias de capital	1.010.000
Total gastos	7.000.000

PLANTILLA APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO

1º Funcionarios de habilitación nacional.

Secretario-Interventor. Grupo B. Nº plazas 1. Cubierta con nombramiento definitivo. Edad jubilación 65.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Quintanilla de Somoza, 17 de enero de 2000.—La Presidenta, María Luz Fernández Buera.

407

1.030 ptas.

SANTA CATALINA DE SOMOZA

Juan Manuel Vicente de Arriba en calidad de Presidente de la Junta Vecinal de Santa Catalina de Somoza, me dirijo a usted para comunicarle las condiciones que está un vecino de dicho pueblo y

para que publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA el siguiente expediente para el corte del agua potable al no tener en su vivienda un contador del suministro y no hacer caso a ninguna de las cartas que a continuación le relato:

1.º—Don Tomás Silva Nieto, residente en Astorga y con una vivienda en la calle Sol, s/n, de Santa Catalina de Somoza, se le envía una misiva el 19 de julio de 1999 para que pusiera el contador de agua, después de celebrar un concejo público y teniendo una votación para el corte de agua, saliendo por mayoría se le envía una carta que recibe, pero que no tuvo presente el ponerlo.

2.º—Enviada otra carta el 19 de agosto de 1999 en correo certificado y con acuse de recibo, fue devuelta y rehusada el 21 de agosto de 1999.

3.º—Enviada una tercera el 25 de noviembre de 1999 en expediente sancionador con correo certificado y acuse de recibo como la anterior y devuelta, las cartas están enviadas a su domicilio de Astorga, calle León 38, de dicha ciudad porque es donde reside y devuelve al ver el sello de la Junta Vecinal.

4.º—Como medida de esta Junta a quien represento le pido la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que a partir del día 1 de marzo se pueda hacer uso de esta medida.

5.º—Si antes de su corte estuviere puesto el contador deberá comunicarlo a dicha Junta don Tomás Silva Nieto.

Santa Catalina de Somoza, 17 de enero de 2000.—El Presidente, Juan Manuel Vicente de Arriba.

408

875 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Secretaría de Gobierno-Burgos

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995 de 7 de junio de 1995, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno de 30 de noviembre de 1999, se anuncian las vacantes a los cargos de Juez de Paz Titular y/o Sustituto por el "Trámite de designación directa" en las localidades siguientes de la provincia de León.

Municipio	Cargo de Juez de Paz
Cubillas de los Oteros	Sustituto
Vegacervera	Sustituto
Villaornate y Castro	Titular
Villaornate y Castro	Sustituto

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del D.N.I. para su identificación, deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto.

Burgos, 30 de noviembre de 1999.—La Secretaria de Gobierno, María del Rosario de Sebastián Carazo.

10172

2.625 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO DOS DE LA BAÑEZA

Número de identificación único: 24010 1 0200228 /1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 75 /1998.

Sobre juicio ejecutivo.

De Caja España de Inversiones.

Procurador/a señor/a.

Contra doña Sonia María Carracedo Alonso, doña Aurora Travesi Lobato.

Procurador/a señor/a.

Edicto

Don Vicente Díez Martín Juez de Primera Instancia número dos de La Bañeza.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 75 /1998, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja España de Inversiones, contra Sonia María Carracedo Alonso y Aurora Travesi Lobato, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 2 de marzo a las 13.00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 2116 0000 17 0075 98, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 4 de abril a las 13 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 2 de mayo, a las 13 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Casa en Robledo de la Valduerna, Ayuntamiento de Destriana de la Valduerna, en la calle o camino vecinal de La Bañeza a Tabuyo, sin número de orden. Consta de planta baja y alta, con patio, de una superficie aproximada de ciento cincuenta metros cuadrados. Linda: derecha entrando, con Joaquín Lobato Monroy; izquierda, Abundio Flórez Toral, y fondo, con reguero.

Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 937, folio 249, finca 6.943. Valorada en 4.650.000 pesetas.

Finca rústica, de regadío, al sitio de El Pareo, finca 210 del polígono 6, en Destriana de la Valduerna. Linda: Norte, con la 211 de Tomás Valderrey Fernández; Sur, con camino; Este, con la 209 de José Toral Valderrey, y Oeste, con la 212 de Clemente Lobato Prieto. De una superficie de 16 áreas.

Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 1219, folio 102, finca 9308. Valorada en 318.750 pesetas.

Finca rústica, de regadío, al sitio de Acedalos, finca 170 del polígono 3, en Destriana de la Valduerna. Linda: Norte, con camino; Sur, con la 106 de Ángel Valderrey Cuadrado; Este, con camino, y Oeste, con reguera. De una superficie de treinta áreas.

Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 1215, folio 220, finca 8426. Valorada en 599.000 pesetas.

Finca rústica, de secano, al sitio de Bajo la Carretera, finca 408 del polígono 8, en Destriana de la Valduerna. Linda: Norte, con senda

de servicio; Sur, con la 409 de Ángela Chana Vidales; Este, con la 407 de Joaquín Prieto Prieto; Oeste, con carretera de Puebla de Sanabria. De una superficie de treinta y dos áreas.

Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 1219, folio 102, finca 9308. Valorada en 319.500 pesetas.

I.—Que doña Sonia María Carracedo Alonso es dueña en pleno dominio de la siguiente finca:

Urbana.—Casa en término de La Bañeza, en la avenida del General Benavides, número 50, compuesta de planta baja en la que hay un local comercial y planta alta destinada a vivienda, con patio y jardín; tiene una superficie de doscientos cuarenta y siete metros cuadrados. Linda: Frente, calle de situación; derecha entrando, Vicente Maestre; izquierda y fondo, con edificio de Salema.

Inscripción: tomo 1413, libro 89, folio 134, finca 10.008. Valorada en 13.700.000 pesetas.

Dado en La Bañeza a 18 de enero de 2000.—El Secretario (ilegible).

Dado en La Bañeza a 18 de enero de 2000.—El Juez, Vicente Díez Martín.—El/La Secretario/a (ilegible).

633

13.000 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

CANAL DE SAN ROMÁN Y SAN JUSTO DE LA VEGA

El próximo día trece de febrero del año en curso, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda, en el salón de actos del Excmo. Ayuntamiento de San Justo de la Vega, celebrará esta Comunidad de Regantes su junta general ordinaria, con arreglo al siguiente ...

ORDEN DEL DÍA

- 1.—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.—Aprobación de las cuentas del ejercicio 1999.
- 3.—Aprobación de la derrama correspondiente al año 2000.
- 4.—Limpieza de cauces.
- 5.—Renovación de cargos de la Junta de Gobierno.
- 6.—Escritos recibidos.
- 7.—Ruegos y preguntas.

Astorga, 25 de enero de 2000.—El Presidente (ilegible).

627

2.375 ptas.

PRESARREY

El próximo día veinte de febrero del año en curso, a las once horas en primera convocatoria y a las doce horas en segunda, en la Sala de Juntas del Sindicato Central del Embalse de Villameca, calle Leoncio Núñez, 5, Astorga, celebrará esta Comunidad de regantes su junta general ordinaria, con arreglo al siguiente ...

ORDEN DEL DÍA

- 1.—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.—Aprobación de las cuentas del ejercicio de 1999.
- 3.—Aprobación de la derrama correspondiente al año 2000.
- 4.—Reparación del reguero de Prao Otoño.
- 5.—Limpieza de cauces.
- 6.—Escritos recibidos.
- 7.—Ruegos y preguntas.

Astorga, 25 de enero de 2000.—El Presidente (ilegible).

626

2.375 ptas.